

Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Control de vivencia por Vídeo llamada o por el sistema presencial

Institución: Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Nombre: Control de vivencia por Vídeo llamada o por el sistema presencial

Dirección: Oficinas Centrales del IPSFA: ubicadas en Alameda Roosevelt y 55 avenida Norte Torre El Salvador, San Salvador.
Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136, y Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente.
Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270, e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com

Horario: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m

Tiempo de respuesta: De 5 a 30 minutos, (según sea el caso).

Área responsable: Servicio al clientes(SAC)

Encargado del servicio: Gestores de Servicio al Cliente.

Descripción:
Los beneficiarios de Pensión por Sobre vivencia y Montepíos Militares deberán presentarse 2 veces al año para su Control de verificación de vivencia y cumplimiento de requisitos: una vez en el mes de su cumpleaños y seis meses después.

Los Pensionados por Retiro e Invalidez que no cotizan al Seguro de Vida y se pensionaron siendo Reafiliados con el DL. 727 deberán presentarse una vez al año (El mes de su cumpleaños) .

Este trámite lo pueden realizar en el Departamento de Servicio al Cliente del IPSFA en San Salvador, CAIPSFA, Sucursales IPSFA San Miguel y Santa Ana, y en la Unidad Militar más cercana a su domicilio.

Costo: 0.00

Observaciones:
Se puede hacer el control de vivencia por vídeo llamada al whats App 70944840
Dejar agravación mostrando su DUI y dejando un mensaje de la vivencia. El especialista escuchará posteriormente la vídeo llamada.- Gracias

Requisitos generales:

Requisitos:

Reafiliados:

• DUI ó Pasaporte vigente y legible

Pensionados que residan en el extranjero:

• Carta de Vivencia extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

Cónyuge:

• DUI ó Pasaporte vigente y legible

• Partida de Nacimiento original deberá presentarse si es menor de 70 años (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido)

• Cuenta Bancaria (Solo si no se ha presentado en los últimos 6 meses a su Control de Vivencia).

Beneficiarios que residan en el extranjero:

• Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

Padres:

• DUI ó Pasaporte vigente y legible

Beneficiarios que residan en el extranjero:

• Carta de Vivencia extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

Para trámite de Cobro por SI (De hijos que cumplen 18 años):

• DUI ó Pasaporte vigente y legible

• NIT

• Partida de Nacimiento original (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido)

• Cuenta Bancaria

Beneficiarios que residan en el extranjero:

• Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

• Poder con Clausula Especial para tramite de Cobro por SI y apertura de cuenta bancaria en El Salvador.

De los hijos de 18 años:

• DUI ó Pasaporte vigente y legible

• Partida de Nacimiento original (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido)

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

De los hijos mayores de 21 años (que estudien):

- Plan de estudio de la carrera Universitaria ó Técnica
- Constancia y recibos de pago de inscripción de materias
- Constancia de duración de ciclo o módulo
- Constancia de notas
- Partida de Nacimiento en el mes de Febrero de cada año (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido).

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Documentación requerida en Original y Traducida al Español, adjuntando nota explicativa de la escala de evaluación.
- Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño.

Toda documentación extendida por Consulados Salvadoreños deberá ser debidamente autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador.